



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil – Santander

Al Despacho de la Señora Juez, para proveer, oficio No. 31230-0079 calendado el 6 de agosto de 2020, suscrito por la pagadora – tesorera de la Subdirección Regional Nororiental Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación recibido el 10 de agosto de 2020 y relacionado con la medida cautelar previamente decretada en este diligenciamiento. San Gil, septiembre 1 de 2020.

OSCAR DARÍO JARAMILLO GUEVARA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL
San Gil Sder., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: HERNÁN DARÍO LEÓN SIERRA
APDO: DR. OSCAR FERNANDO ESTACIO SALAZAR
DDO: DAGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ
RDO: 686794089003-2018-00567-00.

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido del oficio No. 31230-0079 calendado el 6 de agosto de 2020, suscrito por la pagadora – tesorera de la Subdirección Regional Nororiental Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación recibido el 10 de agosto de 2020 y relacionado con la medida cautelar previamente decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN GIL-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil – Santander

Código de verificación:

62d9be7a48a420bc0f9575fa220f3edd6fa9533f0c4e683a0bd32612a58fad0c

Documento generado en 01/09/2020 03:21:58 p.m.

Procesos Ejecutivos - alimentos No. 686794089003-201800567 y 688724089001-20130006000, Servidor DAGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ.

Nubia Camacho Leal <nubia.camachol@fiscalia.gov.co>

Lun 10/08/2020 11:12

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva <j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Eva Maria Rey Cancino <eva.rey@fiscalia.gov.co>; Ana Victoria Cabeza Monsalve <ana.cabeza@fiscalia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (410 KB)

OFICIO DAGOBERTO HERNANDEZ firmado.pdf;

Señores

Juzgado Tercero promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de San Gil.

Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva.

Respetados Señores:

De acuerdo con sus solicitudes, la sección Financiera se permite enviar oficio adjunto dando a conocer reactivación proceso alimentos No. 688724089001-20130006000 y suspensión proceso ejecutivo No. 686794089003-201800567 del servidor DAGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ, a partir del mes de Agosto de la presente anualidad.

Cordialmente,

NUBIA CAMACHO LEAL

AUXILIAR I

Subdirección Regional Nororiental- Sección Financiera.

6854566 EXT. 72217

Bucaramanga.



En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva <j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 10:43 a. m.

Para: Nubia Camacho Leal <nubia.camachol@fiscalia.gov.co>; Jose Wilson Gomez Vera <josew.gomez@fiscalia.gov.co>

Asunto: OFICIO No. 264-20 Y AUTO ORDENANDO DESCUENTO

Por favor confirmar el recibido

Atentamente

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO

Secretaria

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Bucaramanga, 06 agosto de 2020
31230 – 0079

Doctor

OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Con función de Control de Garantías
Secretario
San Gil - Santander

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
RADICADO: **686794089003-20180056700**
DEMANDANTE: HERNAN DARIO LEON SIERRA CC 91077511
APODERADO: ABG.OSCAR FERNANDO ESTACIO SALAZAR
DEMANDADO: DAGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ CC91074159

Reciba un cordial saludo de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, en atención a su oficio No. 2560 fechado Diciembre 04 de 2018, me permito informar que se **Suspendió** la medida cautelar del embargo decretado de retención de la quinta parte del salario del servidor DAGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ C.C 91.074.159 a partir de Agosto de 2020, **debido a reactivación orden por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, decreto descontar el 12,5%, por Cuota de Alimentos.**

REF: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MAGA EVELICE MUÑOZ RODRIGUEZ C.C 37.897.276
DEMANDADO: DAGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ CC 91.074.159
RADICADO: No. 688724089001-20130006000

De otra parte, le comunico que una vez termine el actual proceso ejecutivo por el juzgado segundo promiscuo municipal de Malaga (activo en Nómina, 20%) y el de alimentos, continúan en turno los descuentos sobre los cuales se procederá dar aplicabilidad a lo solicitado según orden cronológico de llegada.

Cordialmente,

ANA VICTORIA CABEZA MONSALVE

Pagadora - Tesorera

Subdirección Regional Nororiental

Seccional Santander

Elaboró: NCL

SUBDIRECCIÓN REGIONAL APOYO NORORIENTAL
CARRERA 19 N° 24-61 PISO 2. BARRIO ALARCON - BUCARAMANGA - SANTANDER
CODIGO POSTAL 680011 - CONMUTADOR 6854566 EXT 72217-72211



En la calle y en los territorios